

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

4107

CONCEPTO FAVORABLE A LA NACIÓN PARA OTORGAR GARANTÍA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO CON LA BANCA MULTILATERAL HASTA POR LA SUMA DE USD 100 MILLONES, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, EN RECONOCIMIENTO A LOS RESULTADOS QUE SE ALCANCEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA BIODIVERSIDAD Y EQUIDAD URBANA EN BARRANQUILLA

ADENDA NÚMERO 1

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2022

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en uso de sus facultades conferidas por el artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda al Documento CONPES 4107 de 2022 *Concepto Favorable a la Nación para otorgar garantía al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, en reconocimiento a los resultados que se alcancen a través del Programa Biodiversidad y Equidad Urbana en Barranquilla*¹ aprobado el 05 de agosto de 2022.

Para efectos de la expedición de la presente adenda, se presentan las siguientes consideraciones:

¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4107.pdf>

1. Que en la versión final del Documento CONPES 4107 de 2022, en la página 45 en la sección 3.4. *Paz y salvo con la Nación y Contragarantías*, en el segundo párrafo quedó plasmada la siguiente redacción:

(...) según el oficio Nro. 2-2022-024435 del 8 de junio, expedido por la misma Subdirección (Anexo C), de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las contragarantías ofrecidas por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentan la suficiencia requerida por la nación y en tales circunstancias, en las condiciones observadas, considera viable su aceptación.

2. Que considerando la volatilidad del mercado que ha afectado las condiciones financieras con las cuales la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hizo la evaluación de las contragarantías ofrecidas por el Distrito, el ente territorial propuso ampliar dichas contragarantías para que estas presenten la suficiencia requerida por la Nación.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 2-2022-052301 del 10 de noviembre de 2022 dio alcance al oficio Nro. 2-2022-024435 del 08 de junio de 2022, precisando que:

“De acuerdo con el análisis realizado con ocasión del alcance mediante el cual se adicionan las contragarantías para la operación en estudio, se observa que, en las condiciones propuestas por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, respecto a las contragarantías que serían otorgadas a favor de la nación en virtud de la operación de crédito a ser contratada (...) y que se refieren a Las rentas correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD y al Sistema General de Participaciones – SGP propósito general (...), adicionadas con los Ingresos por participación en plusvalía e ingresos por regalías Triple A” alcanzarían a cumplir con el mínimo requerido en cuanto a cobertura, 129% del monto expuesto para el caso.

Por lo anterior, la Subdirección de Riesgo señala que, las contragarantías ofrecidas por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentan la suficiencia requerida por la nación y en tales circunstancias, en las condiciones observadas, considera viable su aceptación”, de acuerdo con el memorando 3-2022-015991 de la mencionada Subdirección.”

4. Que en virtud de lo anteriormente señalado se considera necesario realizar una adenda al Documento CONPES 4107 de 2022, en el sentido de cambiar el Anexo C, oficio Nro. 2-2022-024435 del 08 de junio de 2022, por el oficio Nro. 2-2022-052301 del 10 de noviembre de 2022 presentado al final de este documento, mediante el cual se precisan las nuevas contragarantías ofrecidas por el Distrito de Barranquilla a la Nación.

Con esta inclusión se complementan los lineamientos establecidos en el referido documento CONPES, sin modificar sus objetivos, alcances, recomendaciones o metas, y sin reemplazar la voluntad del órgano colegiado sobre lo aprobado. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.12.3.3. del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, la Secretaría Técnica del CONPES deja expresa constancia de que el ajuste efectuado mediante esta adenda no afecta los demás apartes del Documento CONPES 4107 aprobado el pasado 05 de agosto de 2022. La Secretaría Técnica del CONPES emite la presente adenda al Documento CONPES 4107 de 2022, que fue informada al CONPES el día 10 de noviembre de 2022.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

7.4. Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera



Radicado: 2-2022-052301
Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022 17:05

Señora
LANNY QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (E)
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31
Barranquilla - Atlántico
Colombia

Radicado de Entrada 1-2022-092991
No. Expediente 917/2022/GEA

Asunto: Alcance oficio radicado No. 1-2022-024435 de fecha 8 de junio de 2022 – Solicitud de Aprobación de Contragarantía a la Nación para operación de crédito con Banco Interamericano de Desarrollo - BID

Respetada señora Lanny:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio y alcance¹ por parte del el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en adelante el Distrito, y una vez efectuado el estudio de la viabilidad de la nueva propuesta de las contragarantías, este Despacho se permite informar lo siguiente:

A las contragarantías inicialmente ofrecidas por el Distrito se propone "(...) la inclusión de dos rentas adicionales, así:

- *Ingresos por Participación en Plusvalía, contemplados en el Capítulo I del Título V del Estatuto Tributario del Distrito e,*
- *Ingresos por Regalías Triple A (o derechos de explotación concedidos que percibe la Alcaldía por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos)*

Sobre estas rentas el Distrito indica que "(...) las cuantías descritas (...) una vez descontado los compromisos con cargo a estas rentas, no se encuentran comprometidas por ningún acto

¹ Considerando la volatilidad del mercado que ha afectado las condiciones iniciales del trámite, se hace necesario que El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla amplie las contragarantías ofrecidas a favor de la Nación a través de la inclusión de dos rentas adicionales: Participación en Plusvalía y Regalías Triple A, mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el No. 1-2022-092991 y alcance 1-2022-093432 del 3 y 4 de noviembre, respectivamente.



Rjax G3i6 /D4O dv/G REhw Y veW Kd0=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



administrativo de conformidad a lo establecidos en la Ley 617 de 2000, que nos pueda restringir su uso para emplearlas como fuente del trámite de contragarantía que se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público'. (...)"

En consideración a que las contragarantías antes mencionadas se adicionan a aquellas previamente estudiadas² y que se refieren a: "(...) 'las rentas correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD y al Sistema General de Participaciones – SGP propósito general' (...)", la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió memorando número 3-2022-015991 del 10 de noviembre de 2022 el siguiente concepto:

"De acuerdo con el análisis realizado con ocasión del alcance mediante el cual se adicionan las contragarantías para la operación en estudio, se observa que, en las condiciones propuestas por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, respecto a las contragarantías que serían otorgadas a favor de la nación en virtud de la operación de crédito a ser contratada con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID por un monto de hasta USD 100 millones y que se refieren a "(...) Las rentas correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD y al Sistema General de Participaciones – SGP propósito general (...)", adicionadas con los "Ingresos por participación en plusvalía e ingresos por regalías Triple A" alcanzarían a cumplir con el mínimo requerido en cuanto a cobertura, 129% del monto expuesto para el caso.

Por lo anterior, la Subdirección de Riesgo señala que, las contragarantías ofrecidas por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentan la suficiencia requerida por la Nación y en tales circunstancias, en las condiciones observadas, considera viable su aceptación."

Cordialmente,

LINA MARÍA MORALES VILLALOBOS

Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

REVISÓ: Norberto Barrantes Fajardo
ELABORÓ: Carolina González Pardo

SUBDIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 150 - 21
Firmado digitalmente por: LINA MARIA MORALES VILLALOBOS

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

² Expedido mediante oficio con No. de Radico 2-2022-024435 del 8 de junio de 2022.



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
Rfax G316 /D40 dv/G REIhw YveW Kd0=